



325

026895

**SAN JUAN DEL RÍO**  
Tradición y Progreso

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

06 JUN. 2016

HORA: 10:46

ANEXOS: *Certificación*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

NO. DE OFICIO: PM/SHA/233/2016

*Plano y carpeta técnica* San Juan del Río, Qro., 6 de junio de 2016

**DIP. ÉRIC SALAS GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**P R E S E N T E**

Los que suscribimos, Lic. Guillermo Vega Guerrero, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional y Lic. Jorge Javier Landeros Cervantes, Secretario del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., con fundamento legal en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33, inciso b) y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y 3, 31 y 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro venimos ante usted a presentar la:

**"Iniciativa de Decreto a través del cual se amplía el destino del inmueble ubicado en Avenida Las Garzas sin número en el Municipio de San Juan del Río, Qro., con una superficie de 12,182.01 metros cuadrados y clave catastral 160100104240003, recibido en donación por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a favor de este Municipio"; lo anterior, bajo la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que en sesión del Pleno de fecha nueve de junio de 2014, la LVII Legislatura del Estado de Querétaro aprobó la enajenación, mediante donación a título gratuito, del inmueble ubicado en Avenida Las Garzas sin número en el Municipio de San Juan del Río, Qro., con una superficie de 12,182.01 metros cuadrados y clave catastral





**SAN JUAN DEL RÍO**  
Tradición y Progreso

160100104240003, como consta en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con número 45, de fecha 15 de agosto de 2014.

2. Que el Artículo Segundo Transitorio del Decreto en comento, establece que dicho inmueble deberá ser destinado para ubicar en él las oficinas el Instituto Municipal de la Mujer y la Ciudad de los Deportes, en caso contrario, se revertirá la propiedad del mismo.

Así también, el Decreto en cuestión posibilita que el inmueble objeto de la enajenación que se recibió en donación quedo sujeto a los usos, destinos, reservas y sugerencias contenidas en los Programas de Desarrollo Urbano, tanto estatal como municipal.

3. Que mediante sesión de cabildo efectuada en fecha 29 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de San Juan del Río, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo, en el que se estableció que, a pesar de la posición privilegiada en la que se encuentra el Municipio y que históricamente lo ha potencializado comercial e industrialmente, el mantenimiento y el desarrollo de infraestructura ha sido insuficiente y con poca visión a futuro, por lo que se requiere de la ejecución de obras con una infraestructura moderna y con amplio enfoque a largo plazo. Para ello, establecimos como estrategia el promover la rehabilitación de espacios públicos dedicados a las actividades culturales, turísticas y recreativas.

5. Que debido al crecimiento sostenido de la zona oriente de San Juan del Río, en términos demográficos y socio-económicos, es urgente dotar las localidades comprendidas en la zona oriente del Municipio, con un centro recreativo, deportivo, cultural, informativo, de asesoría y de suministro de servicios públicos.

6. Que en tal virtud, se ha concebido el proyecto "Ciudad Vive Oriente", mismo que cumple con las finalidades antes expuestas; por lo cual, es indispensable modificar el destino del inmueble recibido en donación por el Poder Ejecutivo del Estado, a fin de ampliar el mismo y hacer de un espacio físico un proyecto multidisciplinario de servicios públicos.

7. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2016, se aprobó por unanimidad cambiar el destino del inmueble en comento, siendo éste el



## SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

predio ubicado en Avenida Las Garzas S/N, en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con una superficie de 12, 182.01 metros cuadrados y clave catastral 160100104240003.

Obran en el Expediente Técnico que nos ocupa, las siguientes documentales:

- Copia simple de la Escritura 45, 434, Tomo 801, mediante la cual comparecen: de una parte el ESTADO DE QUERÉTARO representado por el Licenciado Jorge López Portillo Tostado, entonces Secretario del Poder Ejecutivo, en su carácter de "LA PARTE DONANTE", y por otra parte el MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., representado por el entonces Presidente Municipal Constitucional, así como el entonces Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, en carácter de "LA PARTE DONATARIA", a efecto de formalizar la DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, respecto del predio ubicado en Avenida de las Garzas sin número, en la Colonia Indeco, Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con superficie de 12, 182.01 (doce mil ciento ochenta y dos punto cero uno).
- Copia certificada del Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autorizo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro enajenar, mediante donación a título gratuito a favor del municipio de San Juan del Río, Qro., el predio ubicado en avenida Las Garzas sin número, en el municipio de San Juan del Río, Qro., con una superficie de 12, 182.01 metros cuadrados y clave catastral 160100104240003.
- Copia certificada de sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de mayo de 2016, en cuyo sexto punto, inciso C), el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., aprobó por unanimidad presentar la presente Iniciativa de Decreto.
- Proyecto técnico denominado "**Ciudad Vive Oriente**" el cual consiste en lo siguiente:

Es un complejo público que beneficiará a 240,000 habitantes, el cual contará con los siguientes espacios y servicios: Educación a Tiempo, Mundo de los Niños, Centro de Formación Artística, Asistencia a la Mujer, Promoción Cultural y Servicios Administrativos, bajo los rubros que a continuación se describen.





**SAN JUAN DEL RÍO**  
Tradición y Progreso



**EDUCACIÓN A TIEMPO\_1169.55 M2**

ESPACIO	UNIDAD	CANTIDAD
Biblioteca Virtual	M2	147.71
Sala Audiovisual	M2	106.46
Bodega		
Cine		
Orientación Vocacional	M2	44.52
Promoción y Práctica Deportiva	M2	109.82
Sala Musical	M2	48.36
Cafetería	M2	86.45



**MUNDO DE LOS NIÑOS\_1780.60 M2**

ESPACIO	UNIDAD	CANTIDAD
Ludoteca	M2	62.57
Salón de Fiestas Infantiles	M2	79.57
Mundo Mágico Virtual	M2	206.34
Gran Roca		
Museo de:	M2	42.65
Primavera		
Verano		
Otoño		
Invierno		





## SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

<b>Tobogán del Tiempo</b>	M2	116.12
<b>Mundo de Papel</b>	M2	28.65
<b>Muro Tapiz</b>	M2	84.55
<b>Cancha de Usos Múltiples</b>	M2	600.00
<b>Auditorio</b>	M2	369.20



### CENTRO DE FORMACIÓN ARTISTICA\_ 890.46 M2

ESPACIO	UNIDAD	CANTIDAD
<b>Talleres</b>		
<b>Dibujo / Pintura</b>	M2	67.50
<b>Escultura</b>	M2	24.00
<b>Fotografía</b>	M2	22.82
<b>Iniciación Artística</b>	M2	67.07
<b>Artes Escénicas</b>	M2	102.63
<b>Baños</b>	M2	38.99
<b>Butacas</b>	M2	80.64
<b>Tarja</b>	M2	19.64
<b>Vestidores Mujeres</b>	M2	21.59
<b>Vestidores Hombres</b>	M2	27.80
<b>Bodega</b>	M2	19.64



### ASISTENCIA A LA MUJER\_ 1078.80 M2

ESPACIO	UNIDAD	CANTIDAD
---------	--------	----------





**SAN JUAN DEL RÍO**  
Tradición y Progreso

<b>Instituto Municipal de la Mujer</b>	M2	105.23
<b>Procuraduría del Menor</b>		
Jurídico	M2	71.34
Atención Psicológica	M2	69.45
Trabajo Social	M2	71.27
<b>Atención Médica</b>		
Valoración	M2	68.02
Terapia/Física y Psicológica	M2	71.20
Educación Especial	M2	69.45
Prevención	M2	70.77
<b>Desarrollo Social</b>		
Desarrollo Comunitario	M2	69.56
Desarrollo Nutricional	M2	69.10



**PROMOCIÓN CULTURAL\_650.85 M2**

<b>ESPACIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Administrativa	M2	121.18
Coordinación de Talleres	M2	47.82
Vinculación	M2	30.30
Museografía	M2	147.30
Galería	M2	107.70
Oficina de Difusión	M2	45.67





**SAN JUAN DEL RÍO**  
Tradición y Progreso

<b>Sala de Juntas</b>	M2	84.54
<b>Baños</b>	M2	33.42



**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN\_ 1078.22 M2**

<b>ESPACIO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>JAPAM</b>	M2	109.5
<b>Registro Civil</b>	M2	48.27
<b>Finanzas</b>	M2	57.72
<b>Seguridad Pública</b>	M2	55.27
<b>Atención Ciudadana</b>	M2	70.55
<b>Cafetería</b>	M2	52.65

8. Que como se advierte "Ciudad Vive Oriente" resulta ser un proyecto de mayor impacto social; por lo cual, es indispensable modificar el destino del inmueble recibido en donación por el Poder Ejecutivo del Estado, a fin de ampliar el mismo y hacer de éste un espacio multidisciplinario de servicios públicos.

Expuesto lo anterior, sometemos a la consideración de esta digna Representación Popular, la siguiente:

Iniciativa de Decreto a través del cual se amplía el destino del inmueble ubicado en Avenida Las Garzas sin número en el Municipio de San Juan del Río, Qro., con una superficie de 12,182.01 metros cuadrados y clave catastral 160100104240003, recibido en donación por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a favor de este Municipio, para quedar como sigue:

**Artículo Único.** Se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autorizó al titular del Poder



## SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar, mediante donación a título gratuito, a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., el predio ubicado en Avenida Las Garzas sin número en el Municipio de San Juan del Río, Qro., con una superficie de 12,182.01 metros cuadrados y clave catastral 160100104240003, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo Segundo:** El inmueble cuya enajenación se autoriza, deberá ser destinado por el Municipio de San Juan del Río, Qro., para ubicar en él las instalaciones "Ciudad Vive Oriente" como un complejo que contará con los siguientes espacios y servicios: Educación a Tiempo, Mundo de los Niños, Centro de Formación Artística, Asistencia a la Mujer, Promoción Cultural y Servicios Administrativos.

Para el caso de no ser así o que dejara de ser de utilidad dicho inmueble, se revertirá la propiedad del mismo a favor del Estado de Querétaro, con todas sus mejoras, obras y accesiones.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE,  
TRADICIÓN Y PROGRESO**



SAN JUAN DEL RÍO  
Tradición y Progreso

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

